

ANEXO II: CONTRATO

**ACUERDO ENTRE LA ENTIDAD _____
Y LA S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. PARA LA
CESIÓN DE ESPACIOS EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN DURANTE LA
CELEBRACIÓN DEL 13ENISE.**

En León a _____ de _____ de 2019

REUNIDOS

De una parte, DON ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad, en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 2233, otorgada el 24 de mayo de 2017 por la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, D^a. Ana López-Monís Gallego.

De otra parte _____

con DNI _____

mayor de edad, con domicilio a estos efectos en _____

en representación de _____

con CIF _____

en calidad de _____, con capacidad legal para

contratar según escrituras de otorgadas en fecha _____ ante

el notario de _____

D./Dña _____

con número de protocolo _____

INCIBE y _____ (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente contrato.

EXPONEN

Primero.- Que INCIBE es una sociedad dependiente del Ministerio de Economía y Empresa, siendo la entidad de referencia para el desarrollo, refuerzo y protección de la privacidad, ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos y empresas, especialmente en el sector de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como para sectores estratégicos en general.

Segundo.- Que ENISE es el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información, que se celebra desde hace 13 años en el mes de octubre en la ciudad de León.

Tercero.- Que los objetivos de ENISE son los siguientes:

- Propiciar un encuentro que genere oportunidad de negocio e internacionalización para la industria española de ciberseguridad
- Estimular el networking entre profesionales y posicionar el evento como punto de encuentro de referencia del sector ciber
- Posicionar el evento como escaparate internacional de tendencias, normativa, soluciones, retos y amenazas en el campo de la ciberseguridad:

Cuarto.- Que la decimotercera edición de ENISE se celebrará en el Palacio de Exposiciones de León, los días 22 y 23 de octubre de 2019, e INCIBE, en el marco de sus funciones, como organizador de dicho evento ha incoado el correspondiente procedimiento para la adjudicación de los 65 espacios disponibles en el Trade Show para que las asociaciones, entidades y medios de comunicación interesados puedan exponer sus stands y realizar presentaciones y demos de producto.

Quinto.- Que el Trade Show de 13ENISE tiene por objetivo:

- Ofrecer un escaparate internacional para la industria de la ciberseguridad
- Permitir la difusión de productos y servicios a un público objetivo amplio (la edición de 12ENISE contó con 2.380 asistentes)
- Facilitar la realización de contactos profesionales y acuerdos comerciales

De conformidad con lo anterior, ambas Partes suscriben el presente ACUERDO DE CESIÓN DE ESPACIO EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL 13ENISE., sometido a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Acuerdo es la cesión a _____ del espacio correspondiente a un stand en el PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN durante la celebración del 13ENISE con una superficie de 9 m² con las características y dotaciones establecidas en la invitación reguladora de la participación del Trade Show de 13ENISE.

Adicionalmente, se ofrece la participación de una charla de 25 minutos.

En el stand, _____ promocionará los siguientes servicios, productos o soluciones de ciberseguridad:

SEGUNDA.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de dos días, el martes 22 de octubre de 2019 en horario de 10:00 a 18:30 horas y el miércoles 23 de octubre de 2019 en horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los horarios están sujetos a posibles cambios.

TERCERA.- Precio de la participación

El precio total y máximo del contrato es de 1.500,00 euros (1.500,00 €) IVA excluido.

CUARTA.- Responsabilidad

_____ se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños que puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia directa o indirecta de la actividad desarrollada en el espacio, del mal uso del mismo, y de la actuación de sus empleados, eximiendo de toda responsabilidad a INCIBE y a la propiedad por dichas causas.

INCIBE no se hace responsable sobre de los accidentes o daños, motivados por cortes de energía eléctrica o variación de tensiones ni por los materiales y elementos que conformen el stand o sean propiedad de _____ que están bajo la responsabilidad, guarda y custodia exclusiva de este último. Durante las horas de cierre del evento, INCIBE se encargará de cerrar las instalaciones

QUINTA.- Compromiso

Las partes se obligan a cumplir las condiciones previstas en la Invitación reguladora de la participación de las empresas interesadas en el Trade Show de 13ENISE.

SEXTA.- Publicidad en el stand

Está prohibido:

- a) Hacer publicidad sonora en el stand.
- b) Hacer publicidad de productos, servicios o soluciones no relacionados con la ciberseguridad.
- c) Distribuir propaganda o hacer publicidad fuera del stand (entrada, pasillos...).

Las entidades participantes harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los stands

SÉPTIMA.- Montaje y desmontaje

Se debe cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.

No se permite realizar estructuras de hormigón armado ni aplicar colas sobre el pavimento ni perforarlo.

No se permite usar materiales tóxicos o inflamables.

Las tareas de montaje y desmontaje tendrán en cuenta los requisitos recogidos en la Invitación reguladora de la participación de las empresas.

OCTAVA.- Legislación aplicable.

El presente Acuerdo es un negocio patrimonial atípico de los previstos en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según dicho precepto tendrán el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial. Por tanto, dado el carácter atípico del negocio



jurídico objeto del presente Acuerdo, se acogerá, por analogía, a las reglas de la Ley 33/2003 y sus normas de desarrollo sobre arrendamiento y cesión de uso.

NOVENA.- En caso de conflicto las partes se someten a los tribunales y juzgados de León

Y en prueba de conformidad las Partes firman el presente Contrato, en LEÓN en la fecha señalada en el encabezado.

Empresa

INCIBE

Nombre apoderado

Alberto Hernández Moreno

Director General

Cargo apoderado